

Documento:	<b>Informe</b>
Nº Expediente:	<b>2023/00047505Z</b>
Procedimiento:	<b>PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATACION</b>
<b>Gestión Tributaria</b>	
<i>PTS_M_0007</i>	

## **INFORME TÉCNICO**

Visto el expediente de referencia, el/la agente que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

### **Servicio de Gestión Tributaria**

### **INFORME VALORACIÓN OFERTAS SOBRE Nº 1**

#### **EXPEDIENTE 2023/000047505Z**

En virtud de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación de referencia, se eleva al órgano de contratación **INFORME TÉCNICO** de valoración de las proposiciones presentadas respecto al criterio de adjudicación número 1.

<b>INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES</b>
---

En las ofertas relativas al criterio de adjudicación número 1 (Memoria o Proyecto de ejecución), no evaluable mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

– **ACCESO TELEMÁTICO A LA BASE DE DATOS CATASTRAL**: posesión de licencias Citrix, conocimiento y manejo del Software de la Dirección General del Catastro (SIGCA, SIGECA, SAUCE). La incorporación a la base de datos catastral de toda la

información relativa a los expedientes tramitados deberá hacerse a través de acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General de Catastro.

**Valoración: 0,1 PUNTOS**

- **METODOLOGÍA DE TRABAJO:** análisis del contenido de la Memoria o Proyecto presentado en relación con el procedimiento, organización, programación y modo de realización de los trabajos. Se valorará la disposición de medios personales y materiales así como el procedimiento y planificación del trabajo que contemple la incorporación de la información a la base de datos catastral a través de acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de conformidad con los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas; en cuanto a la estructura, coherencia y seguridad en el proyecto, se valorará, especialmente, el análisis global del contenido de la Memoria o Proyecto presentado en relación con la planificación, metodología y calidad, así como el planteamiento general de desarrollo de los trabajos para la mejor consecución de los fines del objeto del presente contrato.

**Valoración: 48,90**

Vistas las memorias aportadas por las empresas **EIBISA NORTE SL** y **CERES Estudios Técnicos Valoraciones y Catastros S.L.**, se determina que ambas son similares con respecto al CRITERIO Nº 1, MEMORIA TÉCNICA O PROYECTO DE EJECUCIÓN: Las dos poseen oficina con personal en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, licencia citrix para todos los usuarios para poder acceder a la base de datos de La Gerencia y poder realizar las cargas de los expedientes asignados, y dicen disponen de personal suficiente para la realización máxima del número de expedientes que se le pueden asignar mensualmente, y medios técnicos con la capacidad suficiente para abarcar el volumen de trabajo que se les asigne.

Por todo lo expuesto, en atención a lo mencionado, se les asigna la puntuación siguiente:

**VALORACIÓN FINAL DEL CRITERIO NÚMERO 1:**

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
EIBISA NORTE SL	49
CERES Estudios Técnicos Valoraciones y Catastros S.L.	49

